

ACUERDO DE DIRECCION GENERAL No. 128-2017-DG

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT- de conformidad con su Ley Orgánica, es una entidad estatal descentralizada jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y con patrimonio propio.

CONSIDERANDO:

Que la Política de Gobierno 2016-2020 y los Lineamientos Generales de Política 2017-2019, dentro de sus ejes ha designado al Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT- como ente coordinador para alcanzar el resultado estratégico de Gobierno “Para el 2019, se ha incrementado la posición del país en el Índice de Competitividad Turística en 10 posiciones (de la posición 80 en 2015 a la 70 en 2019).

CONSIDERANDO:

Que en Acuerdo de Dirección General No. DG-151-2016 de fecha veintiocho de abril de 2016, la Dirección General del INGUAT, aprobó el Plan Operativo Anual y Multianual 2017-2019, el cual fue revisado por las direcciones de esta Institución y donde se ve la necesidad de incluir nuevos proyectos y actividades que contribuyan a ejecutar los ejes del Plan Maestro de Turismo Sostenible 2015-2025 y por consiguiente elevar la competitividad turística del país, con un enfoque en el marco de la gestión por resultados.

CONSIDERANDO:

Que el Plan Operativo Anual y Multianual, constituye la herramienta de gestión para que los Programas 01 “Actividades Centrales”, 11 “Servicios de Turismo” y 12 “Apoyo al Incremento de la Competitividad” y 99 “Partidas No Asignables a Programas, desarrollen las actividades para que se cumplan con los compromisos adquiridos con los productos y subproductos para el Ejercicio Fiscal 2017, fue necesario gestionar una ampliación presupuestaria por la cantidad de CIENTO TRECE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.113,000,000.00), para que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Turismo, ascienda a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 351,635,869.00).

POR TANTO:

Con base en lo considerando y lo establecido en los artículos 3 y 17 del Decreto 1,701 del Congreso de la República y sus reformas, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la modificación del Plan Operativo Anual y Multianual dos mil diecisiete guion dos mil diecinueve (2017-2019) del Instituto Guatemalteco de Turismo, por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q 351,635,869.00).

7a avenida 1-17 zona 4, Centro Cívico, Guatemala. Tel: (502) 2290-2800

www.inguat.gob.gt



Acuerdo de Dirección No. 128-2017
Hoja 2

Artículo 2. Se ordena a la Sección de Presupuesto del Departamento Financiero, realizar los registros del Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete (2017), en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Artículo 3. Se ordena a la Dirección Administrativa Financiera, enviar el Plan Operativo Anual y Multianual dos mil diecisiete guion dos mil diecinueve (2017-2019) a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, -Segeplán-, Dirección Técnica del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, así como a la Unidad de Acceso a la Información Pública del INGUAT para las publicaciones correspondientes.

Artículo 4. Se solicita a todas las unidades administrativas del INGUAT cumplir con la planificación y programación de los programas de trabajo contenido en el Plan Operativo Anual y Multianual dos mil diecisiete guion dos mil diecinueve (2017-2019), el cual está vinculado con las asignaciones presupuestarias para cada programa y con los diferentes compromisos asumidos por esta Institución dentro del proceso de articulación de las políticas públicas.

Artículo 5. Se ordena a las Direcciones, emitir los informes mensuales de avance de planificación para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete (2017) y los cambios que afecten su ejecución por causas debidamente justificadas, les corresponde informar de forma inmediata a este Despacho, con el fin de que se realicen las modificaciones del Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diecisiete (2017).

Dado en la ciudad de Guatemala, a los treinta días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

NOTIFIQUESE.

LIC. MBA. JORGE MARIO CHAJÓN AGUILAR
DIRECTOR GENERAL

c.c. Subdirección General
Dirección Administrativa Financiera
Dirección de Desarrollo del Producto Turístico
Dirección de Mercadeo
Departamento Jurídico
Auditoría Interna
Departamento Financiero
Unidad de Información Pública

7a avenida 1-17 zona 4, Centro Cívico, Guatemala Tel: (502) 2290-2800 www.inguat.gob.gt